



Resolución de Recursos Humanos

Nº 034 - 2023-GRA/GRTC-OA-ARH

La Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTOS:

El expediente administrativo Nº 3603946- que contiene los actuados de la solicitud presentada por la recurrente NATALIA RUTH BERNEDO CUADROS, a través del cual solicita Reincorporación y Reubicación Laboral a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley 27444 en su Principio de imparcialidad ¹, las instituciones públicas deben actuar sin ningún tipo de discriminación entre los administrados, otorgando un tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, además sus actos administrativos deben ser resueltos conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.

Que, de acuerdo a la revisión del expediente – la recurrente Natalia Ruth Bernedo Cuadros – solicita la Reincorporación a plaza vacante en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en mérito a lo resuelto en la Resolución Ministerial Nº 093-2023-TR denominada *"Relación de ex trabajadores cesados irregularmente que se incorporan al listado aprobado por la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR"*.

Que, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 093-2023-TR, la misma que fue publicada el día 19 de febrero del presente año en el diario oficial "El Peruano" – se publicó la relación de 13 530 extrabajadores de las entidades del Sector Público, Gobiernos Locales y Empresas del Estado sujetas a procesos de Promoción de la Inversión Privada del Periodo 1990 que deben ser inscritos como beneficiarios en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente (RNTCI); de acuerdo a esta normativa – las personas incluidas en la relación referida en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, en un plazo máximo de sesenta días hábiles contabilizados desde la publicación de la presente Resolución Ministerial, deben optar por uno de los beneficios previstos en el artículo 3 de la Ley Nº 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes Nº 27452 y Nº 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las

¹ DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS

Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

1.5. Principio de imparcialidad.- Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.



Resolución de Recursos Humanos

Nº 034 - 2023-GRA/GRTC-OA-ARH

Empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales, por consiguiente, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.- se aprueba el formato "Solicitud de Elección de Beneficio", a través del cual las personas beneficiadas elegirán la opción que más les favorezca , entre ellos, se encuentra la Reincorporación y Reubicación.

Para nuestro caso en particular, la administrada – presenta el Anexo 2 – Solicitud de Elección de Beneficio – eligiendo la opción de Reincorporación y reubicación laboral, puesto que se encuentra en la lista señalada conforme al siguiente parámetro:

NRO.	NOMBRE DE EMPRESA	APELLIDO PATERO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE COMPLETO	NRO. DNI
3587	CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL - CTAR AREQUIPA	BERNEDO	CUADROS	NATALIA RUTH	29267169

Bajo ese contexto- la encargada de Remuneraciones, ha emitido el Informe Nº 216 - 2023-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem., de fecha 04 de mayo del año en curso, a través de cual informa - que de acuerdo a lo precisado en el Informe Escalafonario Nº 046-2023-GRA/GRTC-OA-ARH, la Sra. Natalia Ruth Bernedo Cuadros – al momento del cese - tenía el cargo de Carrera de Secretaría II- con Nivel Remunerativo STB, pero en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP- no se encuentra dicho cargo y nivel remunerativo, no obstante, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado por la administrada en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 093-2023-TR – se le asigna la plaza de registro del AIRHSP Nº 000202 – con cargo de Auxiliar de Oficina I y Nivel Remunerativo SAA.

Por consiguiente, y existiendo el cargo de Auxiliar de Oficina en el AIRHSP – con registro Nº 000202 – Nivel Remunerativo SAA – es procedente la Reincorporación y Reubicación Laboral de la recurrente NATALIA RUTH BERNEDO CUADROS- en el cargo que siendo de menor nivel del que ostentaba al momento de su cese – ha sido aceptado por la administrada conforme a la Declaración Jurada suscrita por la misma y que obra en el expediente.





Resolución de Recursos Humanos

Nº 034 - 2023-GRA/GRTC-OA-ARH

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, Ley de Procedimientos Administrativos Generales – Ley 27444; y dentro de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2023-GRA/GRTC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO . - Declarar la REINCORPORACIÓN Y REUBICACION LABORAL de Doña NATALIA RUTH BERNEDO CUADROS, en el cargo de AUXILIAR DE OFICINA I – Nivel Remunerativo SAA- con registro 000202 en el AIRHSP de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, a partir del día siguiente de su notificación.

ARTICULO SEGUNDO . – El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará con cargo de presupuesto asignado a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la interesada para su conocimiento y a las áreas funcionales que correspondan para los fines de ley.

Dada en la sede de la Gerencia Regional De Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los 16 MAY 2023

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES G.R.A.
ABG. CARLOS A. VILLALBA ZEBALLOS
JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA G.R.A.